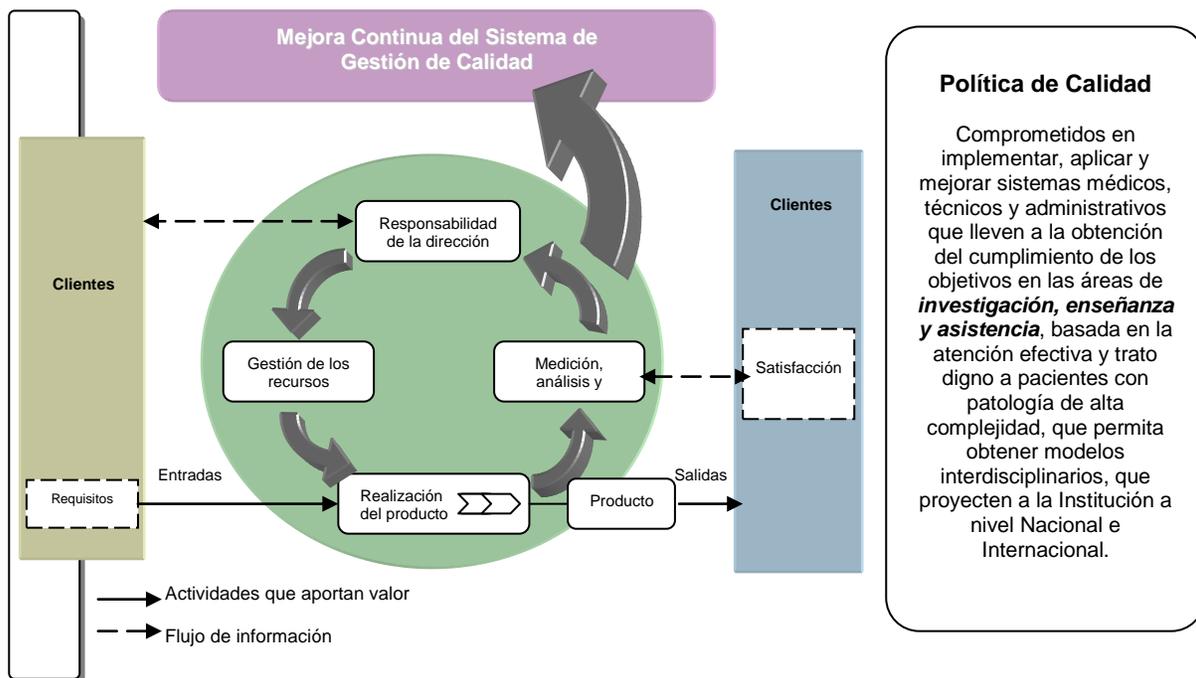




MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MEDICINA EXPERIMENTAL

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE CALIDAD



Instituto Nacional de Pediatría
Insurgentes Sur No. 3700-C
Col. Insurgentes Cuicuilco
Delegación Coyoacán
C.P. 04530 México D.F.
Correo electrónico: pediatria_inp@prodigy.net.mx

Se permite la reproducción total o parcial de este documento citando la fuente.

ISBN en trámite



DIRECTORIO

Dr. Guillermo Alberto Sólon Solomón Santibáñez
Director General

Dr. Pedro Gutiérrez Castellón
Director de Investigación

Dr. Víctor Rafael Coria Jiménez
Subdirector de Medicina Experimental

RECOPILADORES

Dr. Juan Pablo Villa Barragán
Director de Planeación

Dr. Victor Rafael Coria Jiménez
Subdirector de Medicina Experimental

Mtra. Marisa Valdés Fernández
Jefa del Departamento de Diseño Organizacional

C. Araceli Gómez Morones
C. Erika Itzel Blancas Gómez
Coordinación de Organización de Procesos de Atención



HOJA PARA OFICIO

ÍNDICE

	PÁGINA
I INTRODUCCIÓN	7
II OBJETIVO	8
III ANTECEDENTES HISTÓRICOS	8
IV MARCO JURÍDICO	10
V ATRIBUCIONES	12
VI MISIÓN Y VISIÓN	13
VII ESTRUCTURA ORGÁNICA	14
VIII ORGANOGRAMA	15
IX DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	16
X GLOSARIO	18
XI BIBLIOGRAFÍA	19

I. INTRODUCCIÓN

La Subdirección de Medicina Experimental (SME) del INP es parte de la Dirección de Investigación, en ella participan 148 personas organizadas en 16 laboratorios de investigación, 1 bioterio, 1 red de informática y la propia Subdirección.

La SME tiene como objetivos fundamentales realizar investigación en el área biomédica con una elevada calidad, que trascienda al ámbito pediátrico en general, que incida positivamente en las políticas de salud institucionales y nacionales y que permita la formación de recursos humanos en las ciencias básicas a nivel de Licenciatura y Posgrados.

La SME posee una estructura completamente diferente a las que presentan otras áreas administrativas ya que no existen Divisiones, Departamentos e incluso no existen Jefaturas de servicio ya que los responsables de cada área sólo son reconocidos como Investigadores en Ciencias Médicas, sin el cargo y los derechos correspondientes, sólo las obligaciones.

Básicamente la SME se ubica en la Torre de Investigación “Dr. Joaquín Cravioto” donde posee una infraestructura amplia que a lo largo del tiempo ha sufrido numerosas modificaciones y que actualmente requiere una inversión generosa y muy bien planificada para recuperar el papel líder en investigación que mantuvo durante muchos años.

Dentro de las fortalezas de la SME tenemos en primer lugar su plantilla de investigadores, la gran mayoría con Maestrías y Doctorados en Ciencias y con un promedio de edad menor a los 40 años.

Y dentro de las debilidades se encuentran en primer término la incompreensión ó subestimación del papel de la investigación biomédica en el INP, la falta de una estructura administrativa coherente y los problemas derivados de procesos administrativos mal ejecutados.

II. OBJETIVO

El objetivo del presente manual es definir de manera clara y precisa los procedimientos que se desarrollan en la SME así como los sistemas de control pertinentes.

III. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

La Subdirección de Medicina Experimental (SME) se creó en 1990 a raíz de la integración del Instituto Nacional de Ciencia y Tecnología para la Salud del Niño (INCyTAS-DIF) al Instituto Nacional de Pediatría. Físicamente se localiza en la Torre de Investigación “Dr. Joaquín Cravioto”, edificio de 12 plantas que adicionalmente alberga a la Unidad de Genética de la Nutrición de la UNAM y al Centro de Información y Documentación.

La concepción de INCyTAS, así como la organización, diseño y construcción de la Torre pudo realizarse gracias al Dr. Alger León Moreno y al Dr. Joaquín Cravioto, Director General y Jefe del Departamento de Investigación, respectivamente, de la Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez. El edificio se inauguró en 1976 siendo la sede de INCyTAS, cuyos objetivos fueron realizar y fomentar la investigación en ciencias básicas relacionadas con la salud del niño, así como la formación de investigadores. En 1983 INCyTAS y el INP quedaron separados, el primero dependiente del DIF y el segundo de la SSA.

La organización de INCyTAS en “programas” de investigación permitió generar una estructura sumamente flexible que se adaptaba fácilmente a los nuevos requerimientos de la línea de investigación que se desarrolló en esa época: “Crecimiento y desarrollo de la población pediátrica mexicana”, la cual fue establecida por el Dr. Joaquín Cravioto y que por años fue la única línea permitida en INCyTAS,

Es necesario señalar que los procedimientos de ingreso, permanencia y promoción del personal de INCyTAS quedaron subordinados a las necesidades de los programas de investigación y a la visión de los Jefes del Instituto.

Y por otra parte, también es justo mencionar que la productividad, la presencia y la influencia de INCyTAS en el ámbito de la salud fue la más alta, así como la eficiencia de la administración.

En 1990 el INP-SSa reincorporó al INCyTAS con todos sus recursos humanos y físicos, se formó la Subdirección General de Investigación y la División de Medicina Experimental, ahora Subdirección, con el personal y laboratorios del INCyTAS dividido en 13 programas de investigación.

Esta unión, por decreto, de la Torre al INP generó desconcierto y en algunos casos enojo en ambas instituciones, lo que redundó en una falta de acercamiento entre los investigadores “básicos” y la práctica clínica que se ha mantenido hasta nuestros días, constituyéndose en uno de los retos a vencer durante la presente administración.

Entre 1990 y 1999 algunos de los programas de investigación de la SME desaparecieron, otros se reformaron sustancialmente y se han generado nuevas áreas. En 1995 los programas se convirtieron en laboratorios, con un espacio físico definido y una persona al frente del servicio. Actualmente la Subdirección está constituida por 16 servicios, el Bioterio del Instituto y la Red de Informática para la Investigación.

Actualmente la SME tiene una plantilla de 148 personas de las cuales 67 poseen nombramiento de Investigador en Ciencias Médicas, la gran mayoría de ellas con estudios de Maestría y Doctorado en Ciencias y 21 miembros del Sistema Nacional de Investigadores.

IV. MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Normas Reglamentarias.

LEYES: Ley General de Salud y su Reglamento; Ley de los Institutos Nacionales de Salud; Ley sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social; Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado; Ley Federal de Entidades Paraestatales; Ley Federal para el control de Precusores Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos y su Reglamento; Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; Ley Federal de Procedimientos Administrativos; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Ley del Impuesto Sobre la Renta; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento; Ley General de Bienes Nacionales; Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Ley de Planeación; Ley de Amparo; Ley de Derechos de Autor.

REGLAMENTOS: Reglamento por el que se establecen las bases para la realización del Internado de Pregrado de la Licenciatura en Medicina; Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos; Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud; Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional de Investigación para la Salud; Reglamento General de Seguridad Radiológica; Reglamento de Insumos para la Salud; Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios; Reglamento Interno del Consejo Nacional de Transplantes; Reglamento Interior del Consejo Nacional contra las Adicciones; Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General; Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

DECRETOS: Decreto por el que se establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud; Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de desarrollo 2001-2006; Decreto por el que se reforma el Consejo Nacional para la Prevención y el Control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida; Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Salud 2001-2006; Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de Vacunación; Decreto por el que se crea la Comisión Nacional de Arbitraje Médico; Decreto por el que se establece la Cartilla Nacional de Salud de la Mujer.

ACUERDOS DEL EJECUTIVO FEDERAL Y DEL SECRETARIO: Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud; Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud; Acuerdo por el que se establece que las Instituciones Públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos; Acuerdo que establece la integración y objetivos del Consejo Nacional de Salud; Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Transplantes como Comisión Intersecretarial de la Administración Pública Federal; Acuerdo número 43 Comité de Investigación de Salud; Acuerdo número 55 Integración de Patronatos en las Unidades Hospitalarias; Acuerdo número 79 Aplicación del Manual de Referencia y Contrarreferencia; Acuerdo número 130 Creación del Comité Nacional para la vigilancia Epidemiológica; Acuerdo número 140 Creación del Comité de Capacitación y Desarrollo de Personal; Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar las Dependencias y los Organismos Descentralizados de la Administración Pública Federal; para la recepción de promociones que formulen los particulares en los procedimientos administrativos a través de medios electrónicos.

NORMAS OFICIALES: Norma Oficial Mexicana NOM-168-SSA1-1998; Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994; Norma Oficial Mexicana-NOM-178-SSA1-1998; Norma Oficial Mexicana NOM-237-SSA1-2004; Norma Oficial Mexicana NOM-SSA1-2000, Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA2-1993; Norma Oficial Mexicana NOM-013-SSA2-1994; Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA2-1994; Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-1993; Modificada el 21-VI-2000.

PROGRAMAS: Programa Nacional de Salud 2001-2006, Programa de Salud Reproductiva y Planificación Familiar 1995-2000.

OTROS ORDENAMIENTOS: Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables Actualización 23 III.2004
Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos Actualización 26 de XII-2005.

V. ATRIBUCIONES

La Subdirección de Medicina Experimental tiene competencia para:

- I. Desarrollar y fomentar la investigación en ciencias básicas, a fin de generar nuevos conocimientos que ayuden a la población infantil a obtener y mantener su salud en todas las etapas de la vida;
- II. Planear, organizar, coordinar y evaluar las actividades de investigación relacionadas con medicina experimental en el Instituto;
- III. Participar en la elaboración de los manuales de procedimientos para la prestación de los servicios a su cargo;
- IV. Participar en el establecimiento de las normas, políticas y estrategias para el desarrollo de las investigaciones relacionadas con medicina experimental a cargo del Instituto;
- V. Participar en las Comisiones de Ética, Investigación y Bioseguridad del Instituto;
- VI. Elaborar el manual de procedimientos para el desarrollo de investigaciones relacionadas con medicina experimental, de conformidad con los lineamientos que al efecto se establezcan;
- VII. Establecer y operar un sistema de registro y catálogo de las investigaciones relacionadas con medicina experimental que se realicen en el Instituto, así como de las publicaciones correspondientes;
- VIII. Realizar actividades de vigilancia y seguimiento de los proyectos de investigación;
- IX. Promover la difusión de los resultados de las investigaciones que se desarrollen;
- X. Proporcionar asesoría en el desarrollo de proyectos de investigación;
- XI. Establecer programas para el adecuado mantenimiento del equipo médico a su cargo;
- XII. Participar en el desarrollo de las actividades docentes del Instituto, y en su caso, desarrollar proyectos de investigación propios;
- XIII. Participar en el establecimiento de normas para la selección, capacitación y adiestramiento de personal, y
- XIV. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

VI. MISIÓN Y VISIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE MÉDICINA EXPERIMENTAL

MISIÓN:

Contribuir al desarrollo de las ciencias biológicas en general y de las ciencias biomédicas en particular con investigaciones de gran calidad, pertinencia y trascendencia que incidan de manera positiva en el desarrollo de las políticas nacionales de salud, particularmente en aquéllas que tienen como objetivo a la población pediátrica y adolescente.

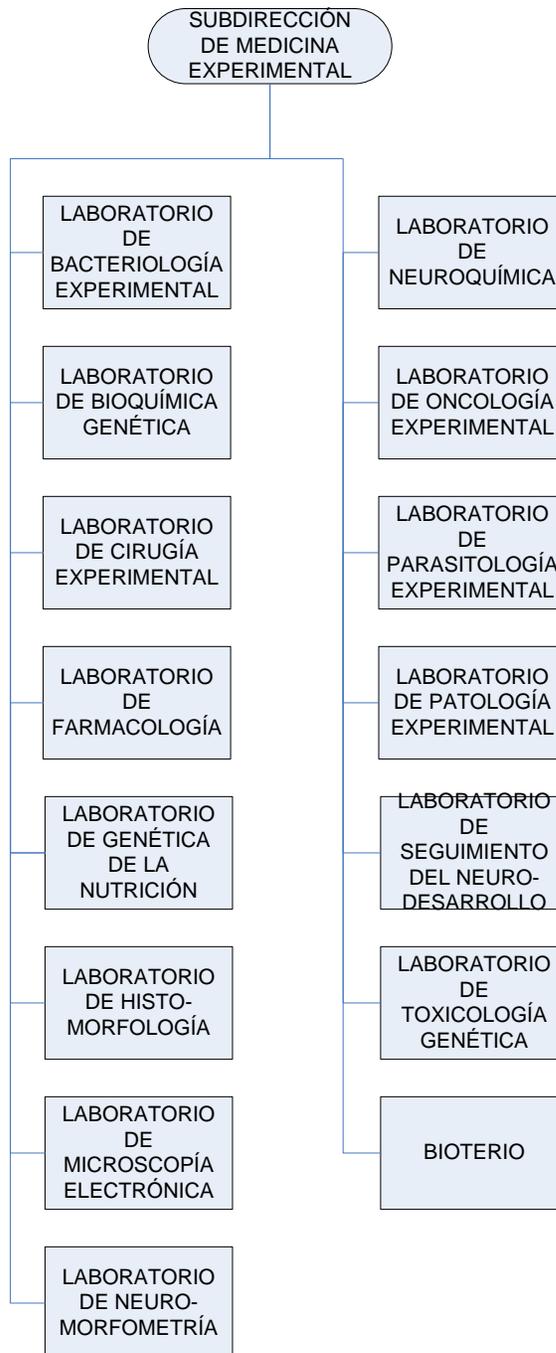
VISIÓN:

Somos un grupo de investigadores biomédicos comprometidos con el desarrollo de modelos biológicos que impactan sustancialmente en las políticas nacionales de salud, desarrollando nuestras actividades sustanciales en un ambiente humanístico y generoso, de gran calidad científica.

VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- 1 Subdirección de Medicina Experimental.
 - 1.1 Laboratorio de Bacteriología Experimental.
 - 1.2 Laboratorio de Bioquímica Genética.
 - 1.3 Laboratorio de Cirugía Experimental.
 - 1.4 Laboratorio de Farmacología.
 - 1.5 Laboratorio de Genética de la Nutrición.
 - 1.6 Laboratorio de Histomorfología.
 - 1.7 Laboratorio de Microscopia Electrónica.
 - 1.8 Laboratorio de Neuromorfometría.
 - 1.9 Laboratorio de Neuroquímica.
 - 1.10 Laboratorio de Oncología Experimental.
 - 1.11 Laboratorio de Parasitología Experimental.
 - 1.12 Laboratorio de Patología Experimental.
 - 1.13 Laboratorio de Seguimiento del Neurodesarrollo.
 - 1.14 Laboratorio de Toxicología Genética.
 - 1.15 Bioterio.

VIII. ORGANOGRAMA



IX. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

SUBDIRECCIÓN DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Objetivo:

Coordinar las líneas de investigación en ciencias básicas que se desarrollan en los Departamentos y servicios asignados al área, para que la investigación biomédica se realice con equidad, eficiencia y calidad a fin de generar nuevos conocimientos que influyan en el desarrollo de las ciencias biológicas y susceptibles de ser utilizados en la práctica médica institucional.

Funciones:

Coordinar y supervisar las actividades de los diferentes departamentos y servicios de la Subdirección en sus áreas biomédica, técnica y administrativa.

Diseñar y vigilar el cumplimiento de las líneas prioritarias de los protocolos de investigación experimental en el ámbito de su competencia.

Supervisar y evaluar las actividades para la investigación, de los programas relacionados con la medicina experimental de los diferentes departamentos y laboratorios de la Subdirección, de acuerdo a los objetivos y políticas del Instituto.

Establecer y fortalecer los enlaces con otras instituciones, fundaciones y laboratorios que puedan apoyar técnica y económicamente los proyectos de investigación del Instituto.

Vigilar y supervisar el cumplimiento de los programas académicos para el personal de investigación de los diferentes departamentos y servicios de la Subdirección.

Promover y participar en la implementación de cursos, seminarios, talleres, simposia y reuniones científicas de interés para el personal asignado a la Subdirección.

Promover el desarrollo humano y científico del personal adscrito a la Subdirección, basado en valores humanos y normas éticas.

Coordinar la elaboración del Programa Operativo Anual de la Subdirección, definiendo objetivos y metas, considerando los recursos asignados.

Elaborar los Manuales administrativos de la Subdirección.

Verificar y apoyar desde el punto de vista técnico, a los procesos de selección, adquisición y mantenimiento de equipo y recursos materiales, así como en la selección y reclutamiento de personal adscrito a la Subdirección.

Mantener el control de la información actualizada, veraz y oportuna en el ámbito de su competencia y proporcionar los informes de la Subdirección requeridos por las autoridades competentes.

Colaborar con la Dirección de Investigación del Instituto en programas específicos del ramo de su competencia.

X. GLOSARIO

INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA	Conjunto de metodologías aplicadas a la investigación en áreas del conocimiento susceptibles de ser utilizadas en la práctica médica.
INVESTIGACIÓN EXPERIMENTAL	Conjunto de aproximaciones experimentales acordes al método científico.
INVESTIGADOR EN CIENCIAS MÉDICAS	Individuo que desarrolla investigación en el área de la Salud.
LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	Problema de salud sustancial, definido institucionalmente, que permite la organización del ejercicio médico y de investigación.
SUBLÍNEA DE INVESTIGACIÓN	Aspecto particular de un problema de salud sustancial, definido por el investigador a través de su praxis.
PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN	Documento que describe una aproximación metodológica a un problema para su resolución conceptual.

XI. BIBLIOGRAFÍA Y/O REFERENCIAS

1. MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA. INP. 1999.
2. MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA. INP. 2005.
3. LIBRO DEL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA. 1970-2000. INP. Primera Edición, México, D. F, 2000.
4. GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS 2006-2007. INP. Dirección de Planeación, Departamento de Diseño Organizacional.
5. TALLER PARA LA ELABORACIÓN DE MANUALES ADMINISTRATIVOS. INP. Dirección de Planeación, Departamento de Diseño Organizacional. Febrero del 2007.



www.pediatria.gob.mx